



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP131/2013

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI), por el Ejercicio Fiscal 2012.

Mexicali, Baja California, a 4 de diciembre de 2013.

C. DIP. RODOLFO OLIMPO HERNÁNDEZ BOJÓRQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 58, 59, 60, 61, 62 y Quinto Transitorio Párrafo Primero de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI), correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática, de desempeño, de obra pública, y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, y de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP131/2013

.... 2

contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia, eficacia y economía, y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el Ejercicio Fiscal de 2012 fungieron como Directores Generales de la Entidad los CC. C.P. Raúl López Moreno, Lic. Francisco Antonio García Burgos y Lic. Luis Alfonso Vizcarra Quiñónez, por el período comprendido del 1 al 12 de enero, del 13 de enero al 15 de julio y del 16 de julio al 31 de diciembre de 2012, respectivamente.

ANTECEDENTES

Mediante oficio número DG-036-12, de fecha 21 de marzo de 2013, el C. Lic. Luis Alfonso Vizcarra Quiñónez, en su carácter de Director General de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XX/CFGP/3667/2013 de fecha 3 de abril de 2013.

Con fecha 27 de noviembre de 2012, mediante oficio número DMPF/1601/2012, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2012, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII, 13, 14, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53, 54, 55, 56, 98 Fracción III, IV, V, VI, VII, XIII, XIV, XXIII, XXIV, XXV y Quinto Transitorio Párrafo Primero de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37, 38 Primer Párrafo, 98 Fracción XV y Quinto Transitorio Párrafo Primero de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP131/2013

.... 3

formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DMPF/615/2013 y DMEO/862/2013 de fechas 12 de julio y 12 de agosto de 2013, respectivamente, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios números DG/089/2013 y DG/102/2013 de fechas 12 de agosto y 6 de septiembre de 2013, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Lic. Luis Alfonso Vizcarra Quiñónez, en su carácter de Director General de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento a los Artículos 98 Fracción XXII Numeral 1, Párrafo Penúltimo y Quinto Transitorio Párrafo Primero de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 3 Fracción XIX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, mediante los oficios números DMEO/1059/2013 y DMPF/1137/2013 de fechas 24 septiembre y 11 de octubre de 2013, respectivamente, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 30 de septiembre y 21 de octubre de 2013 los CC. Lic. Luis Alfonso Vizcarra Quiñónez, C.P. Jaime Cervantes Gallegos, C.P. Elizabeth Consuelo Monge López, Lic. Julio Barraza Amador, Dr. Federico Martínez Cuningham, C.P. Alejandro Reynoso García, C.P. Felipe Pérez Carrillo, Lic. María Gabriela Monge Pérez, Q.F.B. Raquel Denisse Rivera Martínez y C.P. José Enrique Velásquez Fonseca, en su carácter de Director General, Sub Director General de Administración, Directora de Finanzas, Director de Servicios Generales, Director de Atención Hospitalaria, Jefe del Departamento de Contabilidad, Jefe del Departamento de Ingresos, Jefe de Departamento de Asesoría y Servicios Legales, Jefe de Cuadro Básico de Medicamentos e Insumos, y Jefe del Departamento de Compras de la Entidad, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Aunado a lo anterior, como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y en apego a lo establecido en los Artículos 38 Párrafo Tercero, 98 Fracción XXII Numeral 2, 3 y su Párrafo Penúltimo, así como Quinto Transitorio Párrafo Primero de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios; el Órgano de Fiscalización Superior formuló el oficio número DMPF/1106/2013 de fecha 9 de octubre de 2013, para notificar el pliego de observaciones al Ex-Titular de la Entidad C.P. Raúl López Moreno, relativo al período en el que se desempeñó como Titular, que comprende del 1 al 12 de enero de 2012, mismo que fue atendido a través del oficio sin número de fecha 31 de octubre de 2013, remitido al Órgano de Fiscalización Superior por el C.P. Raúl López Moreno, en su carácter de Ex-Titular de la Entidad en el cual señala lo siguiente: "en los términos del artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP131/2013

.... 4

Estado de Baja California y sus Municipios, solicité y tuve acceso a la documentación e información relativa a las citadas observaciones, y tuve conocimiento además de las explicaciones y justificaciones que ofreció a ese Órgano de Fiscalización el ISSSTECALI, sin que tenga en lo particular otras diversas que ofrecer”; asimismo se formuló el oficio número DMPF/1107/2013 de fecha 9 de octubre de 2013, para notificar el pliego de observaciones al Ex-Titular de la Entidad Lic. Francisco Antonio García Burgos, relativo al período en el que se desempeñó como Titular, que comprende del 13 de enero al 15 de julio de 2012, sobre el cual se formuló Acta Circunstanciada de fecha 14 de octubre de 2013, donde se hace constar que no se pudo llevar a cabo la diligencia antes mencionada, toda vez que en dicho domicilio no atendió nadie a los diversos llamados que se realizaron.

Así mismo, con base a lo establecido en las disposiciones legales citadas en el párrafo anterior, mediante el oficio número DMPF/1214/2013 de fecha 12 de noviembre de 2013, se requirió la presencia del Ex-Titular o de aquellos que fueron responsables y que tienen relación con el manejo de la Cuenta Pública de la Entidad, en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido el día 20 de noviembre de 2013 el C. Lic. Francisco Antonio García Burgos, en su carácter de Ex-Titular de la Entidad, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones resultantes de la revisión de la Cuenta Pública durante su período de gestión.

Además, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2012, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

Con base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, Quinto Transitorio Párrafo Primero y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, tengo a bien emitir la siguiente

OPINIÓN:

- I. Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.**
- II. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad.**



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP131/2013

.... 5

1. Durante el ejercicio la Entidad efectuó adquisiciones de medicamentos por un monto de \$ 45'233,484, sobre las cuales se observa lo siguiente:
 - a) Un monto de \$ 30'598,541 corresponde a compra de medicamentos de los denominados del síndrome metabólico, para el tratamiento de enfermedades crónicas tales como la diabetes mellitus, hipertensión arterial, dislipidemia, entre otras, los cuales se adquirieron a 4 proveedores, cuyos montos de operaciones con cada proveedor oscilaron en un rango de \$ 1'000,000 a \$ 15'000,000; en las adquisiciones citadas se debió aplicar el procedimiento de licitación pública, en los términos del Artículo 21 Fracción I, y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; sobre dichas compras, el Comité de Adquisiciones de la Entidad, autorizó la contratación directa a los proveedores, bajo el supuesto de encontrarse en los casos de excepción establecidos en el Artículo 38, Fracciones III y VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para Estado de Baja California, relativos a la existencia de circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes debidamente justificados, y exista razón justificada para la adquisición de bienes de marca determinada, ya que se trata de marcas de medicamentos que en el pasado fueron de patente, sobre los cuales la Entidad informó que fueron requeridos por su eficacia, sin embargo no presentó evidencia documental que demuestre que dichos medicamentos de marca son más eficaces que otros medicamentos existentes en el mercado, que en su caso sustente encontrarse en los supuestos de excepción antes señalados.
 - b) Por otra parte, la Entidad adquirió medicamentos en forma directa con tres cotizaciones por un monto de \$ 14'634,943 al proveedor "Farmacias Modernas de Tijuana, S.A. de C.V., mediante la modalidad de vales de subrogación para cubrir las situaciones de desabasto en los almacenes y farmacias que opera la Entidad en el Estado, observándose que se debieron adquirir mediante el procedimiento de licitación pública, en los términos del Artículo 21 Fracción I, y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; al respecto el Comité de Adquisiciones de la Entidad, con fecha 10 de febrero de 2012 autorizó la contratación directa con tres cotizaciones a dicho proveedor, bajo el supuesto de encontrarse en el caso de excepción establecido en el Artículo 38, Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para Estado de Baja California, relativo a la existencia de circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes debidamente



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP131/2013

.... 6

justificados, sin embargo la Entidad no sustentó ni justificó encontrarse en dicho supuesto.

2. La Entidad celebró Contrato de Prestación de Servicios de fecha 29 de diciembre de 2011 con la empresa Grupo Comercial Loor, S.A. de C.V., para el servicio de limpieza de áreas administrativas y médicas que opera la Entidad en el Estado, con vigencia del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013, adjudicado mediante licitación pública regional, sin embargo se dio por terminado en forma anticipada a partir del 27 de mayo de 2012 mediante Convenio de fecha 4 de abril de 2012, el cual no señala las “razones de interés general” que establece la Cláusula Sexta del contrato que justificaron la terminación anticipada, no obstante, la Entidad presentó posterior a la confronta un escrito de la empresa de fecha 28 de marzo de 2012 (no presenta sello ni firma de recibido de la Entidad), en el cual solicita la cancelación del contrato por no poder entregar una fianza que cubra los 2 años de vigencia del mismo, así mismo manifestó estar dispuesto a seguir prestando el servicio en tanto se realice un nuevo proceso de licitación. El 25 de mayo de 2012, la Entidad celebró nuevamente Contrato de Prestación de Servicios con la misma empresa con vigencia del 28 de mayo de 2012 al 31 de diciembre de 2012, adjudicado mediante licitación pública regional, observándose un incremento en los costos unitarios del servicio por un importe mensual de \$ 102,597, que durante el período de junio a diciembre de 2012 equivale a la cantidad de \$ 615,584. Con base en lo anterior, se considera que la Entidad debió facilitar al proveedor la entrega de fianzas por períodos accesibles durante la vigencia del contrato, o en su caso, declarar desierta la licitación pública mediante la cual volvió a contratar al citado proveedor, ya que tenía la Entidad los precios pactados en el contrato del 29 de diciembre de 2011 como referencia del precio de mercado.
3. Al cierre del ejercicio la Entidad presenta en las cuentas de Cuotas y Aportaciones por Cobrar, saldos vencidos durante el ejercicio 2012 por un monto de \$ 445'966,067, así mismo saldos que vencieron en los ejercicios de 2010 y 2011 por \$ 144'471,540, que hacen un total de \$ 590'437,607 a cargo de 9 Entidades sin incluir recargos, por concepto de cuotas y aportaciones determinadas sobre el pago de sueldos y salarios, así como por retenciones por préstamos otorgados a trabajadores sindicalizados afiliados a ISSSTECALI, sobre los cuales se determina lo siguiente:



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP131/2013

.... 7

- a) En el caso de 4 Entidades con adeudos de \$ 347'210,061, la Entidad realizó acciones a través de las cuales recuperó y convino el pago de la totalidad de los adeudos durante el ejercicio 2013. A continuación se presentan los adeudos:
- a.1) El adeudo del Ayuntamiento de Mexicali por \$ 292'979,118, se convino mediante dos Convenios de Reconocimiento de Adeudo y Pago en Parcialidades de fecha 29 de noviembre de 2013, en los cuales se estableció un anticipo de \$ 82'000,000 y el resto hasta 36 mensualidades. Dichos convenios incluyen adeudos por cuotas y aportaciones del período de enero al mes de agosto de 2013, así como los adeudos derivados de retenciones por préstamos que se generaron de enero a diciembre de 2013.
 - a.2) El adeudo de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada por \$ 34'041,531, se recuperó \$ 1'029,154 en enero de 2013, así mismo convino \$ 33'012,377 mediante Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Pago en Parcialidades de fecha 30 de agosto de 2013. El convenio incluye adeudos por cuotas y aportaciones del período de enero al mes de agosto de 2013.
 - a.3) El adeudo del Ayuntamiento de Playas de Rosarito por \$ 17'561,286, fue convenido mediante Convenios de Reconocimiento de Adeudo y Pago en Parcialidades de fechas 15 de mayo y 11 de junio de 2013. Dichos convenios incluyen adeudos por cuotas y aportaciones del período de enero a mayo de 2013.
 - a.4) El adeudo del Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California por \$ 2'628,126, fue convenido mediante Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Pago en Parcialidades de fecha 15 de mayo de 2013. El convenio incluye adeudo por cuotas y aportaciones de enero y febrero de 2013.
- b) En el caso de 4 Entidades con adeudos de \$ 243'227,546, no se han recuperado o convenido los adeudos por un importe de \$ 219'374,302, así mismo no se ha recuperado un adeudo convenido vencido por \$ 3'787,570, resultando un total por recuperar al mes de noviembre de 2013 de \$ 223'161,872, no obstante las acciones tendientes a su recuperación realizadas por ISSSTECALI. A continuación se presentan adeudos:



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP131/2013

.... 8

- b.1) El adeudo del Ayuntamiento de Tecate por \$ 110'043,508, no ha sido recuperado ni convenido.
 - b.2) El adeudo del Ayuntamiento de Ensenada por \$ 99'184,777, incluye un monto convenido vigente de \$ 15'239,653 mediante Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Pago en Parcialidades de fecha 28 de febrero de 2012; el resto del saldo vencido de \$ 83'945,124, no ha sido recuperado ni convenido.
 - b.3) El adeudo del Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado de Baja California por \$ 26'981,874, incluye un monto convenido de \$ 4'920,247 mediante Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Pago en Parcialidades de fecha 7 de noviembre de 2011, del cual al cierre del ejercicio 2012 presenta un saldo convenido vencido de \$ 3'787,570 mismo que no ha sido recuperado; del saldo vencido restante por \$ 22'061,627, se celebró convenio por \$ 2'228,967 mediante Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Pago en Parcialidades de fecha 31 de mayo de 2013, quedando sin convenir ni recuperar un monto \$ 19'832,660.
 - b.4) El adeudo del Centro de Infraestructura y Desarrollo de las Comunidades Rurales y Populares de Mexicali por \$ 7'017,387, incluye un monto convenido vigente de \$ 1'051,087 mediante Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Pago en Parcialidades de fecha 22 de junio de 2012; del resto del adeudo por \$ 5'966,300 se recuperó \$ 413,290 en mayo de 2013, quedando al mes de diciembre de 2013 la cantidad de \$ 5'553,010 sin convenir ni recuperar.
- 4. Al cierre del ejercicio la Entidad presenta cuentas por cobrar por cuotas de mantenimiento de locales, relativas al segmento financiero denominado Empresas Calisss, con antigüedad mayor a un año que provienen principalmente de los ejercicios 1994 a 2000 por un monto de \$ 786,367; sobre dichas cuentas por cobrar, no obstante las acciones de cobro realizadas, éstas no han sido suficientes para lograr su recuperación.
 - 5. La Entidad presenta en su información financiera al cierre del ejercicio "Inmuebles en Proceso de Regularización" con valor de \$ 46'938,167, dicho monto se integra de 20 terrenos con valor de \$ 43'600,447 recibidos en dación en pago de cuotas y



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP131/2013

.... 9

aportaciones de ejercicios anteriores a cargo del Ayuntamiento de Tecate y el Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado de Baja California (INDIVI), así mismo presenta 3 terrenos con un valor de \$ 3'337,720 que ocupan las instalaciones del Hospital Tijuana y locales en el Centro Comercial Plaza Patria de Tijuana, B.C., sin haber concluido sobre dichos inmuebles con el proceso de regularización de la propiedad a favor de ISSSTECALI.

6. Al cierre del ejercicio la Entidad presenta depósitos bancarios por un monto de \$ 2'830,406, los cuales se identifican en los estados de cuenta bancarios de la cuenta BBVA Bancomer, S.A. No. 132427443 de los ejercicios de 2010 al 2012, observándose sobre dichos depósitos que no han sido aclarados por la Entidad, toda vez que se desconoce el origen de los mismos. Cabe señalar que una parte de los depósitos equivalente a \$ 1'331,049 (**Anexo 1**) se presenta en la cuenta de Acreedores Diversos denominada "Cuenta Centralizadora"; así mismo, la conciliación bancaria del mes de diciembre de 2012 de la cuenta bancaria antes señalada, presenta abonos del banco no correspondidos por la Entidad por un monto de \$ 1'499,357 (**Anexo 1**), el cual corresponde a 53 depósitos de los meses de octubre a diciembre de 2012 que no han sido aclarados.

Adicionalmente a los puntos anteriores, es de señalarse que con respecto a la reserva para el sistema de pensiones al personal de las Entidades afiliadas de "Magisterio" y de "Burocracia", considerando una "Reserva Técnica" al 31 de diciembre de 2012 de \$ 1,004'312,415 y \$ 1,558'503,712, respectivamente, que incluyen: los montos depositados en los fideicomisos, los importes de remanentes depositados en inversiones en instituciones bancarias, las cuentas por cobrar a entidades públicas por cuotas y aportaciones, los préstamos otorgados a los afiliados y los saldos de las cuentas bancarias a esa fecha, la empresa Valuaciones Actuariales del Norte, S. C. emitió sobre cada una de las reservas, "Valuación Actuarial Estandarizada del Sistema de Pensiones y Prestaciones Contingentes" de la Entidad, de fecha 19 de junio de 2013, con el objeto principal de calcular los egresos esperados de dicho sistema en los próximos 100 años; los pasivos generados por pensionados y trabajadores actuales considerando las generaciones futuras de trabajadores; y calcular las aportaciones como porcentaje de la nómina del personal que requerirá un fondo para hacer frente a las obligaciones que generaría un nuevo fondo de pensiones. En dicha valuación la empresa determina que de seguir la Entidad con el actual sistema sin aplicar modificaciones, sufriría una posible descapitalización a partir del año 2014 en el caso de la reserva de "Magisterio" y a partir del año 2016 en el caso de la reserva de "Burocracia", señalando sobre ambas reservas que son "prácticamente nulas", debido principalmente a que las aportaciones actuales son inferiores a lo requerido para hacer frente a los compromisos futuros; falta de actualización en el cobro de cuotas y aportaciones omitidas,



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP131/2013

.... 10

reconocimiento en la antigüedad de trabajadores ingresados antes de la creación del Instituto sin aportar el capital constitutivo, bajas tasas de interés en préstamos otorgados en otras administraciones, a la ausencia de normas para la creación de reservas técnicas, y al incremento en la esperanza de vida de las personas; señalándose en dicho estudio que en el mejor de los casos para que el Instituto pueda hacer frente a sus compromisos, éste deberá recibir una aportación en el caso de la reserva de “Magisterio” equivalente al 79.00% hasta el año 2040, a partir de 2041 se aportara el 69.73% de la nómina de personal activo, y en el caso de la reserva de “Burocracia” éste deberá recibir una aportación equivalente al 42.21% o del 39.66%, dependiendo del escenario financiero que se elija; otra forma de evitar una descapitalización, mediante un menor incremento en las aportaciones, es la de modificar el diseño de las prestaciones, para lo cual existen diferentes opciones, que son: continuar con el esquema de beneficio definido o, establecer un esquema de aportaciones definidas o cuentas individuales, que pudiera estar combinado con un esquema mixto.

Cabe señalar que la Entidad al cierre del Ejercicio se encuentra sujeta a 2,440 juicios derivados del ejercicio de su gestión administrativa consistentes en: 2,339 juicios laborales, 60 juicios administrativos, 20 juicios de amparo, 10 juicios civiles, 7 juicios mercantiles y 4 denuncias penales, existiendo incertidumbre respecto al efecto económico que se pudiese derivar de una posible resolución desfavorable de la autoridad correspondiente.

Así mismo, en cumplimiento de los Artículos 23 y Quinto Transitorio Párrafo Primero de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, considero que las salvedades anteriormente señaladas, deben hacerse del conocimiento de la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Ejecutivo del Estado, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

A T E N T A M E N T E
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA.

C.c.p.- Expediente/Archivo.
MME/SMC/MALN/LLG*MAYRA*

